



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 437/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Organización de Actos Públicos

**Asunto del Expediente:** Suspensión límites calidad acústica Feria de Mairena 2026

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. SERGIO TORO GONZÁLEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Asunto:** Suspensión con carácter temporal de los niveles y Objetivos de Calidad Acústica con motivo de una actividad ocasional.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**:

**PRIMERO.-** Visto el proyecto Actividad Ocasional para la Zona de Atracciones y Puestos de la Feria Municipal 2026 de Mairena del Aljarafe, que se celebrará del miércoles 24 al domingo 28 de junio de 2026.

Dicha actividad se proyecta desarrollar en las siguientes vías:

- Vial interior del Centro Hípico: Se trata de una calzada asfaltada de dos carriles, uno para cada sentido y una zona de aparcamiento para vehículos en batería. Esta zona tiene una superficie aproximada de 1.400 m<sup>2</sup>. En este espacio se ubicará la zona de puestos de comida.
- SE-619 – Avenida de San Juan: Consta de un acerado peatonal, dos calzadas asfaltas de doble carril para cada sentido y una mediana donde existe un carril bici y una zona ajardinada. Esta zona tiene una superficie aproximada de 5.000m<sup>2</sup>. En este espacio se ubicará la zona de atracciones recreativas.

La actividad se desarrollará en las siguientes fechas y horarios:

- Miércoles, 24 de junio de 2026 (Día del niño) - Inicio 19:30 >>> Fin 03:30
- Jueves, 25 de junio de 2026 - Inicio 19:30 >>> Fin 03:30
- Viernes, 26 de junio de 2026 - Inicio 19:30 >>> Fin 04:30
- Sábado, 27 de junio de 2026 - Inicio 19:30 >>> Fin 04:30

**Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe**

Calle San Isidro Labrador, s/n - Centro SocioCultural Los Alcores, Mairena del Aljarafe. 41927 (Sevilla). Tfno. 954348338. Fax:



Cód. Verificación: 45V1QV8A2YPRV7Z4AZJEMW9X  
Verificación: <https://indicatordelalajarafe.sevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0306 Fecha: 25/06/2026

Sergio Toro González (1 de 2)  
Vicepresidente  
Fecha Firma: 25/06/2026  
HASH: acdeaf6a3a10c0b4a36928fad0403ane



MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPINO (2 de 2)  
Secretaria  
Fecha Firma: 25/06/2026  
HASH: 92215a8339941149e8f93b6cd012b7





- Domingo, 28 de junio de 2026 - Inicio 19:30 >>> Fin 02:30
- Se establece una hora sin ruido el jueves 25 y el viernes 26 de junio, ambos de 19:30 h a 20:30 h, de obligado cumplimiento para caseteros, puestos y atracciones.

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, que prevé la implantación de *equipos de reproducción sonora, megafonía de alta potencia (111 db)*, deduciéndose del estudio acústico la imposibilidad de cumplir de manera estricta los niveles de emisión e inmisión fijados con carácter ordinario por la normativa local, se solicita la dispensa o suspensión temporal de las Tablas 1 y 2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental en Materia de Ruidos y Vibraciones de Mairena del Aljarafe.

**TERCERO.-** Vista la siguiente normativa:

- Artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido: Determina que las Administraciones competentes podrán suspender provisionalmente los objetivos de calidad acústica aplicables en determinadas áreas, de manera motivada y vinculada a eventos de especial proyección oficial, cultural o festiva.
- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. Este Reglamento faculta a las administraciones locales para gestionar los instrumentos de preservación acústica urbana, delimitar las áreas de sensibilidad acústica y resolver sobre las dispensas u autorizaciones excepcionales motivadas por razones culturales, recreativas o de interés público local.

**CUARTO.-** Ha sido emitido informe por el Ingeniero Técnico municipal con fecha 24 de junio de 2026.

Por todo ello y en virtud de de las atribuciones conferidas en el artículo 7 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, publicados en el BOP de Sevilla n.º 284, de 10 de diciembre de 2022,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL de los niveles y Objetivos de Calidad Acústica establecidos en las Tablas 1 y 2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones de Mairena del Aljarafe en las vías y sectores afectados por el evento FERIA DE MAIRENA exclusivamente para los días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2026, debiéndose cumplir las siguientes medidas correctoras y condiciones obligatorias:

- Restricción Horaria Inflexible: conforme al estudio acústico preoperacional se propone que hasta las 23:00 se limitará a 96 dbA, y a partir de las 23:00 el límite será 86 dbA.

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0306 Fecha: 25/06/2026

Cód. Verificación: 451010442026072042JEMMSX  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



**Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe**

Calle San Isidro Labrador, s/n - Centro SocioCultural Los Alcores, Mairena del Aljarafe. 41927 (Sevilla). Tfno. 954348338. Fax:



- **Sistemas de Limitación:** Si la infraestructura técnica lo permite, se instalarán limitador-registrador acústico calibrado que garantice que no se superan los niveles máximos de seguridad ambiental autorizados para eventos al aire libre.
- **Alineación Acústica:** Los focos emisores (altavoces) se orientarán preferentemente en sentido opuesto a las fachadas residenciales más expuestas del sector.
- **Vigilancia y Disciplina:** Corresponderá a la Policía Local de Mairena del Aljarafe el control del cumplimiento de horarios y condiciones de la presente dispensa, procediendo al precinto o cese inmediato de la actividad en caso de infracción.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Policía Local de Mairena del Aljarafe.

**TERCERO.-** Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y del IMDC.

### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra lo acordado se pueden interponer los recursos que se señalan:

#### RECURSOS PROCEDENTES

1. **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:** Ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse la resolución.
2. **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** En el plazo de dos meses contados desde la notificación, según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
3. **CUALQUIER OTRO QUE ESTIME CONVENIENTE.**

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe

Calle San Isidro Labrador, s/n - Centro SocioCultural Los Alcores, Mairena del Aljarafe. 41927 (Sevilla). Tfno. 954348338. Fax:



Cód. Verificación: 451010442YDPY7ZAAZJEMMSX  
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0306 Fecha: 25/06/2026